



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Por acuerdo del pleno de fecha 22 de septiembre de 2016, se aprobó, por unanimidad, el nombramiento de vocales para la renovación de la Comisión Local de Pastos de Urda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, resultando:

Presidente: Alcalde -Presidente Ayuntamiento de Urda, don Manuel Galán Moreno.

Secretario: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Urda, doña María Jesús Romero Chillón.

Vocales: En representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Don Jesús Manuel del Agua Tarjuelo.
2. Don Jesús Manuel Criado García.
3. Don José Manuel Álvarez Fuentes.

Vocales: En representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Don Dionisio Gallego Manzano.
2. Don José Manuel Galán Núñez.
3. Don Antonio Rabadán Guijarro.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Urda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Urda 3 de octubre de 2016.-El Alcalde, Manuel Galán Moren.

N.º I.- 5693